



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANUNCIO

Habiéndose publicado definitivamente el expediente de suplemento de crédito n.º 3/2026/SE (3824/2026) financiado con bajas por anulación de partidas correspondientes al presupuesto 2026, en el BOP n.º 148 de lunes 3 de agosto de 2026 y advirtiéndose de un error en la partida 333.619.00.37 "Mejora Eficiencia energética villa de Conoc. Y Las Artes", el Pleno adopta por unanimidad los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de errores en el acuerdo de Pleno correspondiente al expediente n.º 3824/2026 "SUPLEMENTO DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2026 (JUNIO 2026)", de manera que donde dice:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	GAFA	Créditos definitivos	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
171	619.00.36	Reforestac. Pzas, Calles y Espac. Púb.	2025/2/000/10	69.668,22 €	3.296,00 €	72.964,22 €
333	619.00.37	Mejora Eficiencia energética villa de Conoc. Y Las Artes	2026/2/000/7	33.390,04 €	56.509,95 €	89.999,99 €
		TOTAL			59.905,95 €	

Debe Decir:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	GAFA	Créditos definitivos	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
171	619.00.36	Reforestac. Pzas, Calles y Espac. Púb.	2025/2/000/10	69.668,22 €	3.296,00 €	72.964,22 €
333	619.00.37	Mejora Eficiencia energética villa de Conoc. Y Las Artes	2026/2/000/7	33.390,04 €	56.609,95 €	89.999,99 €
		TOTAL			59.905,95 €	

SEGUNDO.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla relativo a la rectificación de errores detectada respecto al expediente n.º 3824/2026 "SUPLEMENTO DECRÉDITO PRESUPUESTO 2026 (JUNIO 2026)"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Verificación: EPYCATJEFENG07JUPMMON984
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: EPYCHTJEPFNGQ73JUPMMQ984
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

